

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el escrito de contestación de la demanda y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	Arabella Garay Valderrama
Demandado	Colpensiones
Radicado	760013105005 2023 00515 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0211

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente expediente se observa que COLPENSIONES fue notificada por correo electrónico remitido por secretaría y dentro del término de traslado presentó la contestación, advirtiéndolo el Juzgado que no se aporta con la misma el expediente del causante Alberto Ernesto Muñoz Velez, enunciado en el acápite de pruebas, recordándose en tal sentido que las pruebas deben ser aportadas en el momento procesal oportuno, que para el caso del accionado es el de contestación de la demanda (Art. 31, parágrafo 1 numeral 2 del CPTSS)

Así las cosas, se inadmitirá la contestación y se concederá a la entidad el término de cinco (5) días para que subsane la falencia, so pena de rechazo y tener por NO contestado el libelo.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Inadmitir la contestación de la demanda por la razón anotada en la parte motiva de este auto.
- 2.-Conceder a COLPENSIONES el término de cinco (5) días para subsanar la contestación, so pena de rechazo y tener por NO contestado el libelo y como indicio grave en su contra la falta de contestación.
- 3.-Reconocer personería a la Abogada María Juliana Mejía Giraldo, identificada con la CC 1144041976 y con TP. 258258 del CSJ de la firma Mejía Abogados Asociados, para que actúe como apoderada principal de COLPENSIONES y al Abogado Deybi

Anderson Ordóñez Gómez, con CC. 80233071, portador de la TP. 245725 del CSJ, para que obre como su apoderado sustituto.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No 013 DEL 30 DE ENERO DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7a4734c42f17725ba02a0de1603399d3f6053913844d4fb9723a605f3b7cf41d
Documento generado en 29/01/2024 10:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>